



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

17/25. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Consciente de que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Recordando también sus anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y su decisión 14/119, de 18 de junio de 2010,

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos de la Unión Africana, y en particular los de su Misión en Somalia, en apoyo de las iniciativas para lograr la seguridad, la reconciliación y la estabilidad, así como los esfuerzos de la comunidad internacional y de los interesados regionales por ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional,

Reconociendo también la participación constructiva del Gobierno Federal de Transición de Somalia y de sus entidades subnacionales en el examen periódico universal, así como la decisión del Gobierno de celebrar una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros antes de finales de junio de 2011 para considerar la aceptación de las numerosas recomendaciones hechas durante el examen,

Profundamente preocupado por el fuerte aumento del número de niños menores de 5 años que han resultado heridos en Mogadiscio desde mayo de 2011,

Tomando nota de las dificultades excepcionales que afronta el Gobierno Federal de Transición a nivel nacional y subnacional al considerar la aplicación de estas

* Las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 17º período de sesiones (A/HRC/17/2), cap. I.

recomendaciones, así como de su expreso deseo de recibir más asistencia y apoyo técnicos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de cualquier país que desee proporcionárselos, en particular por conducto de la labor del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia y la del consultor independiente sobre la elaboración del informe de Somalia para el examen periódico universal,

1. *Expresa su grave preocupación* por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en Somalia;

2. *Condena enérgicamente* las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos perpetradas por Al-Shabab y sus afiliados contra la población civil y exhorta a que se les ponga fin de inmediato;

3. *Pide* a Somalia que cumpla las obligaciones que le imponen la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

4. *Exhorta* a todas las partes a que contribuyan a hacer realidad el acceso humanitario sin trabas abriendo corredores y espacios humanitarios;

5. *Insta* al Gobierno Federal de Transición y alienta a la Misión de la Unión Africana en Somalia a impartir a sus fuerzas de seguridad formación en la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con el apoyo de la comunidad internacional;

6. *Alienta* al Gobierno Federal de Transición de Somalia y a sus entidades subnacionales a que consideren favorablemente las recomendaciones formuladas en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a que apliquen aquellas que gocen de su aceptación;

7. *Decide* renovar el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia por un período de un año a partir de septiembre de 2011, con miras a potenciar el suministro y la corriente de asistencia técnica a Somalia en la esfera de los derechos humanos, a fin de respaldar los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición y de sus entidades subnacionales por garantizar el respeto de los derechos humanos y consolidar el régimen de derechos humanos en su empeño por llevar a término las tareas pendientes del mandato de transición, y pide al Experto independiente que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de cooperación técnica en Somalia;

8. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione más asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición y sus autoridades subnacionales, en particular por conducto de la labor del consultor independiente, en respuesta a las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por Somalia y como parte de su seguimiento;

9. *Pide también* a la Oficina del Alto Comisionado que facilite al Experto independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para el desempeño de su mandato;

10. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

35ª sesión
17 de junio de 2011

[Aprobada sin votación.]